



**RECURSOS
NATURALES**
CORRIENTES

DISPOSICION N°359

Corrientes, 09 de abril de 2024

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión Municipal de Pesca para la realización del 47º Edición del Mundial de Pesca del Surubí- Goya.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida comisión ha remitido el proyecto de reglamento del torneo a llevarse a cabo, para el control por parte de esta Dirección y ha indicado el lugar donde se realizaría el encuentro y los días, correspondiendo a este organismo emitir la autorización requerida.

Que la Dirección de Recursos Naturales, es el organismo encargado de autorizar los torneos de pesca en la Provincia, conforme lo establece la normativa vigente en la provincia (Dcto. 1304/78), además de controlar el cumplimiento de requisitos relacionados al cuidado del recurso.

Que la realización de los torneos de pesca con devolución, son acontecimientos propicios para la realización de tareas de concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del recurso íctico, tareas que esta Dirección ha asumido como un objetivo principal y que son compartidos por la comisión organizadora.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias;

**EL Sr. DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
DE LA PROVINCIA DISPONE:**

ART. 1º: AUTORIZAR la realización del “47º EDICIÓN DEL MUNDIAL DE PESCA DEL SURUBI” que se llevará a cabo en la localidad Goya, Provincia de Corrientes, **a partir de la hora 17:00 del día 04 de mayo de 2024 hasta la hora 08:00 del día 05 de mayo de 2024**, en la modalidad de PESCA Y DEVOLUCIÓN.

ART. 2º: CONFORME lo requerido, aprobar el reglamento del torneo y autorizar el torneo de pesca.

ART. 3º: ESTABLECER VEDA desde la hora 00:00 del día 27 de abril de 2024 hasta hora 17:00 del día 04 de mayo de 2024 (previo a la realización del torneo de pesca) y desde la hora 08:00 del día 05 de mayo de 2024 hasta la hora 00:00 del día 12 de mayo de 2024 (posterior a la realización del torneo de pesca).

ART 4º: ESTABLECER cancha de pesca donde se desarrollará el concurso conforme lo establecido en el art. 1º del presente, entre el KM 985 y hasta el KM 890.

ART. 5º: En todos los lugares y/o áreas de pesca, tener presente la preservación del medio ambiente, debiendo contar con el equipamiento para el destino de los residuos de distintas características, a los fines de evitar las dispersiones de los mismos y contaminación del ambiente.

ART. 6º: Elevar copia al Ministerio de Turismo, enviar copia a la Delegación de la Dirección de Recursos Naturales de la localidad de Goya, Departamento Fiscalización Dirección de Recursos Naturales, Municipio de Goya, Comisión Municipal de Pesca, Policía de la Provincia, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Publicar, registrar y archivar.


DR. AGUSTINA A. PORTELA
DIRECTOR
RECURSOS NATURALES
DE LA PROV. DE CORRIENTES